

VISTOS:

El Informe N° 000009-2026-GA-ANC-PJ a través del cual la Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, eleva el Informe N° 000069-2026-UGRH-GA-ANC-PJ, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; el Informe N° 000036-2026-UMOPP-GA-ANC-PJ emitido por el Jefe de la Unidad de Modernización, Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; y, el Informe N° 000001-UAJ-2026-ANC-PJ emitido por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43 del Decreto supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general, a información de carácter reservada;

Que, la Resolución Administrativa N° 000195-2025-P-PJ (26/03/2025), modificada por la Resolución Administrativa N° 000297-2025-P-PJ (01/06/2025), delega al jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, la facultad de designar a los funcionarios, directivos y servidores de confianza en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 000005-2026-JN-ANC-PJ (03/03/2026) la Jefatura Nacional de la ANC-PJ, remite propuesta de la candidata Mary del Rosario Jessen Vigil, para ocupar el cargo clasificado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), de Jefe de la Unidad de Modernización, Planeamiento y Presupuesto asignado a la Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial;

Que, mediante Informe N° 000009-2026-GA-ANC-PJ (05/03/2026) la Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, hace suyo el Informe N° 000069-2026-UGRH-GA-ANC-PJ (03/03/2026), emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en el cual concluye que: "(...) que la candidata Mary del Rosario Jessen Vigil, propuesta para la Jefatura de la Unidad de Modernización, Planeamiento y Presupuesto cumple con el perfil para el cargo clasificado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR) (...) asimismo, señala que (...) ha cumplido con los procedimientos para la designación en cargos de confianza detallados en el Oficio Circular N° 000094-2024-GRH-GG-PJ, incluyendo la habilitación de los registros AIRHSP(...)"; y, del Informe N° 000036-2026-UMOPP-GA-ANC-PJ (03/03/2026), emitido por el Jefe de la Unidad de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, a través del cual concluye que "...el cargo de Jefe de la Unidad de Modernización, Planeamiento y Presupuesto de la UE 025 Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (...) informa que existe disponibilidad presupuestal..."; y, contando con el Informe N° 000001-2026-UAJ-GA-ANC-PJ (05/03/2026) emitido por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, que brinda opinión legal de viabilidad. Estando a ello, esta Jefatura Nacional de Control considera pertinente designar a la candidata propuesta en el cargo clasificado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR);

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Jefe Nacional de la ANC-PJ, mediante la Ley N° 30943 – Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-JN-ANC-PJ publicada el 06 de octubre de 2023, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir del 09 de marzo de 2026, a la señora Mary del Rosario Jessen Vigil,

en el cargo clasificado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR) de Jefe de la Unidad de Modernización, Planeamiento y Presupuesto asignado a la Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Tercero.- REQUERIR al personal de confianza, señalado en el artículo primero, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y la Declaración Jurada de Intereses, dentro de los plazos establecidos en la Ley N° 27482 y normas conexas.

Artículo Cuarto.- PONER en conocimiento la presente resolución jefatural al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a las Oficinas Descentralizadas de la ANC-PJ a nivel nacional, a la Gerencia de Administración de la ANC-PJ, a las unidades orgánicas de administración, los jueces contralores de la sede central de la ANC-PJ, a los Asesores de la Jefatura Nacional de la ANC-PJ y a la interesada, para los fines pertinentes; debiendo publicarse en el portal web institucional de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial. AUTORIZÁNDOSE a la Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, su diligenciamiento.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ROBERTO ALEJANDRO PALACIOS BRAN
Jefe Nacional

2493011-1

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Dejan sin efecto la Directiva N° 005-2015-CE-PJ denominada "Procedimiento para el Uso de Equipos de Videoconferencias por Personal de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial en las Salas de Audiencias de las Cortes Superiores y Salas de Audiencias pertenecientes al Poder Judicial ubicadas en los establecimientos penales"

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000047-2026-CE-PJ**

Lima, 5 de marzo del 2026

VISTOS:

El Oficio N° 000151-2026-GG-PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, por el cual remite el Memorando N° 000007-2026-SSTI-GTI-GG-PJ a través del cual la Subgerencia de Tecnologías de Información precisa a la Gerencia de Tecnologías de Información los documentos normativos que corresponde dejar sin efecto, el Memorando N° 057-2026-GTI-GG-PJ con el cual la Gerencia de Tecnologías de Información remite a la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto la información alcanzada por la referida subgerencia, y el Informe N° 026-2026-SM-GMPP-GG-PJ con el cual la Subgerencia de Modernización recomienda la remisión de los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proceda conforme a sus atribuciones.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, a través de la Resolución Administrativa N° 233-2015-CE-PJ de fecha 15 de julio de 2015, el

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 005-2015-CE-PJ denominada "Procedimiento para el uso de equipos de videoconferencias por personal de los órganos jurisdiccionales y administrativos del poder judicial en las salas de audiencias de las cortes superiores y salas de audiencias pertenecientes al poder judicial ubicadas en los establecimientos penales".

Segundo. Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000463-2025-CE-PJ de fecha 23 de diciembre de 2025, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 012-2025-CE-PJ denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial" - código GMPP/DIR-002-Versión 004, la misma que en su disposición transitoria 9.1 señala:

9.1 Los documentos normativos vigentes que, hayan sido elaborados con anterioridad a la Directiva "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos" (versión 001), se deben actualizar en forma progresiva a la presente versión de la directiva, hasta el 15 de junio de 2026, como plazo máximo, correspondiendo a los responsables de cada unidad de organización y funcional la actualización de los mismos, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento"

Tercero. Que, a efecto de identificar los documentos normativos que corresponde actualizar, la subgerencia de Soporte de Tecnologías de Información procedió a la revisión de la base de datos histórica que administra la subgerencia de Modernización, determinando en el Memorando N° 007-2026-SSTI-GTI-GG-PJ que corresponde dejar sin efecto la Directiva N° 005-2015-CE-PJ denominada "procedimiento para el uso de equipos de videoconferencias por personal de los órganos jurisdiccionales y administrativos del poder judicial en las salas de audiencias de las cortes superiores y salas de audiencias pertenecientes al poder judicial ubicadas en los establecimientos penales", aprobada por Resolución Administrativa N° 233-2015-CE-PJ; debido a que a la fecha no se requiere la creación de salas multipunto en la Plataforma de videoconferencia, pues la Entidad en su mayoría realiza audiencias a través de google meet, software licenciado de videollamada.

Cuarto. Que, mediante el Informe N° 026-2026-SM-GMPP-GG-PJ la subgerencia de Modernización comunica a la gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto:

"(...) lo indicado por la Subgerencia de Soporte de Tecnologías de la Información, es corroborado por la propia Gerencia de Tecnologías de Información, que nos remite el Memorando N° 057-2026-GTI-GG-PJ (13. ENE.2026); como correlato de ello, corresponde en este estadio solicitar a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto administrativo correspondiente para dejar sin efecto la normatividad indicada en el presente informe (...)"

Quinto. Que, a través del Memorando N° 134-2026-GMPP-GG-PJ del 2 de febrero de 2026, la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la que con el Informe N° 000113-2026-GAJ-GG-PJ emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la emisión del acto administrativo que deje sin efecto la Directiva N° 005-2015-CE-PJ denominada "Procedimiento para el uso de equipos de videoconferencias por personal de los órganos jurisdiccionales y administrativos del poder judicial en las salas de audiencias de las cortes superiores y salas de audiencias pertenecientes al poder judicial ubicadas en los establecimientos penales".

Sexto. Que el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; y contando con los vistos de la Gerencia de Tecnologías de Información, Subgerencia de Soporte de Tecnologías de Información, Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Modernización y la

Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia General del Poder Judicial.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 191-2026 de la décima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 4 de marzo de 2026, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Directiva N° 005-2015-CE-PJ denominada "Procedimiento para el Uso de Equipos de Videoconferencias por Personal de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial en las Salas de Audiencias de las Cortes Superiores y Salas de Audiencias pertenecientes al Poder Judicial ubicadas en los establecimientos penales", aprobada por Resolución Administrativa N° 233-2015-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

2492986-1

Disponen ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), en la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes para el Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de Castilla de la Corte Superior de Justicia de Piura

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000048-2026-CE-PJ**

Lima, 5 de marzo del 2026

VISTO:

El Oficio N° 000007-2026-P-CT-EJE-PJ cursado por la señora Consejera Elvia Barrios Alvarado, Presidenta de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la señora Consejera Elvia Barrios Alvarado, Presidenta de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, mediante Oficio N° 000007-2026-P-CT-EJE-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno la aprobación del pedido de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura, respecto a la ampliación de las funcionalidades del sistema Expediente Judicial Electrónico (EJE) en la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso